

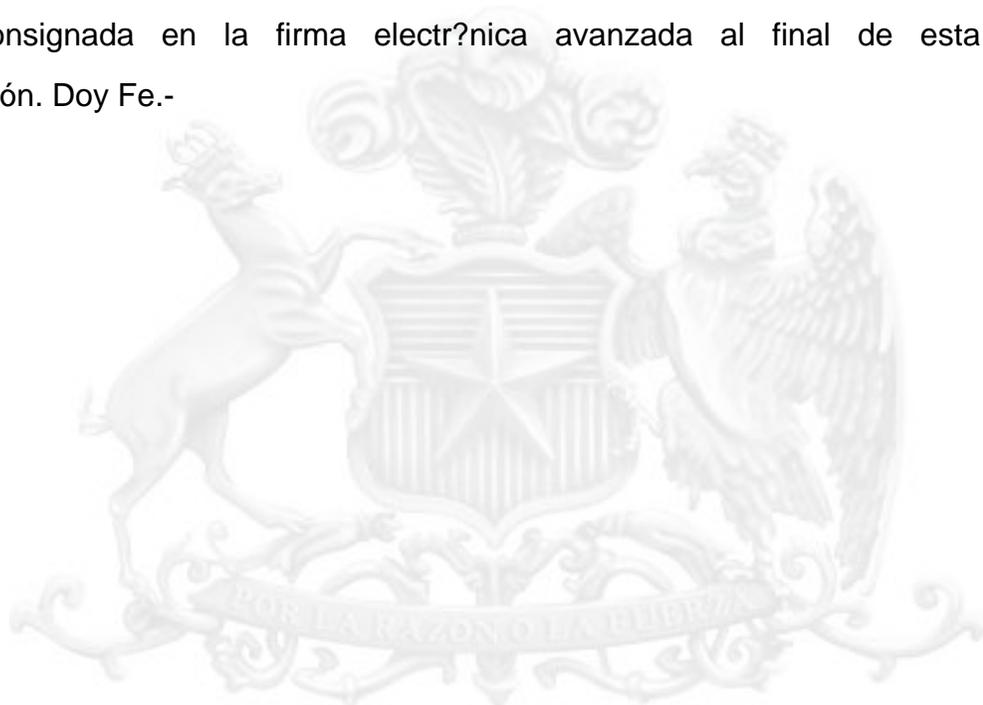
# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



### Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio Nro: 9473 de fecha 11 de Noviembre de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456944605  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

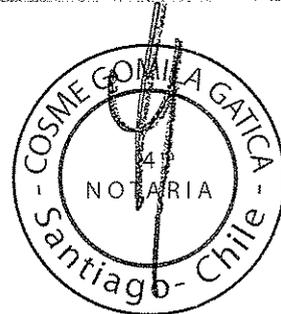
Certificado Nro 223456944605.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456944605.-> .-

CUR Nro: F047-223456944605.-



347196 9473 11-11-2021  
 TERESA MALUENDA ARAYA  
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
 3668



ProtocoANDINA347196.bas

ats/tma

Rep. N° : 9.473/2021.-

Ot. N° : 347.196.-

Doc. N° : 3.668.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"PROMOCIÓN FANTRAP"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A. Y OTRAS

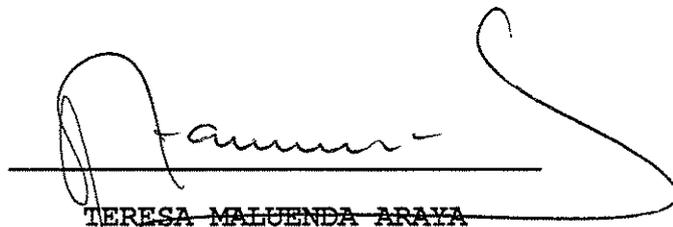
\* \* \* \*



EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Noviembre de dos mil veintiuno, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita veinte, comuna de Las Condes, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno,

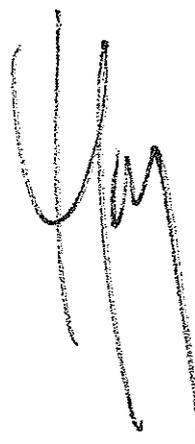


domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de BASES DE PROMOCIÓN, "PROMOCIÓN FANTRAP", DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A., COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A..- Documento contenido en trece hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número tres mil seiscientos sesenta y ocho de fecha once de Noviembre del año dos mil veintiuno.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número 9.473/2021.-



TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0



Pag: 3/16

J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 9.473/2021.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 1.-  
Digit. : ATS.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$30.000.-



Certificado  
223456944605  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

## BASES DE PROMOCIÓN "PROMOCIÓN FANTRAP"

### 1. ORGANIZADORES.

**EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**", han organizado una promoción denominada "**PROMOCIÓN FANTRAP**" (en adelante, la "**Promoción**"), a realizarse en los locales adheridos de todos los canales de venta ubicados dentro del territorio continental de la República de Chile (en adelante, los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo con las presentes bases de promoción (en adelante, las "**Bases**").

En relación a la operación de EASA, Coca-Cola Embonor y Embotelladora Iquique en el territorio continental de la República de Chile, se divide de la siguiente manera:

- EASA tiene operación en la Región Metropolitana, Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Coquimbo; Provincia de San Antonio, de la Región de Valparaíso; Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y Región de Magallanes y Antártica Chilena (en adelante los "**Territorios de EASA**").
- Por su parte, Coca-Cola Embonor y Embotelladora Iquique tiene operación en la Región Arica y Parinacota; Región de Tarapacá, Región de Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio); Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal); Región del Maule; Región del Ñuble; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos; y Región de Los Lagos (en adelante los "**Territorios de Embonor**").

### 2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES.

#### 2.1. Requisitos generales.

Para participar por uno de los Premios, según este término se define más adelante, será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: **(i)** ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 7 de estas Bases; **(ii)** ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y **(iii)** realizar correctamente la Acción, según dicho término se define a continuación.

#### 2.2. Acción.

Para poder participar en esta Promoción, cada consumidor que así lo desee, deberá, durante la vigencia de esta Promoción, según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases, realizar lo siguiente: **(i)** comprar alguno de los siguientes empaques que participan en la Promoción: Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Ginger Ale Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Quatro Zero®, Naranja & Nada® y/o Limón & Nada®, en sus formatos RGB (vidrio retornable) de 237ml, 350ml, 1.0 litro y/o 1.25 litros; PET (plástico desechable reciclaje) de 250ml, 591ml, 1.1 litros, 1.5 litros, 1.75 litros, 2.0 litros, 2.5 litros y/o 3.0 litros; Lata de 350ml y/o 220ml; y/o RP (plástico retornable) de 1.5 litros, 2 litros, 2.5 litros y/o 3 litros (en adelante, los "**Empaques Participantes**"); **(ii)** Escanear el código QR de los



afiches publicitarios de la Promoción, que estarán disponibles en los Locales Adheridos, y que se adjuntan al Anexo N° 1 de las Bases, los que derivarán automáticamente al WhatsApp número +56225821371 para los Territorios Andina y +562 321.06574 para los Territorios Embonor, o marcar directamente a los números de WhatsApp referidos, en cualquiera de los dos casos, el participante deberá previamente escribir un mensaje al WhatsApp referido, como por ejemplo "Hola" o "Participando", para que se proceda con el punto (iii) siguiente; y (iii) Realizado el punto ii), automáticamente a través del WhatsApp, se enviarán ciertas instrucciones al participante, para que acredite la compra de uno de los Empaques Participantes. En los casos que los Empaques Participantes hayan sido comprados en canal tradicional, se deberá enviar una fotografía solo del Empaque Participante. En todos los otros casos, se deberá enviar una fotografía de la boleta o factura en que conste la compra de al menos uno de los Empaques Participantes (en adelante, la "**Acción**"). Una vez cumplida la Acción, a los participantes les llegará un mensaje vía WhatsApp señalando que están participando de la Promoción.

Se deja expresa constancia que el envío de la fotografía descrita en el literal (iii) anterior, en la forma y términos señalados en esta cláusula, importará, para cada participante, la aceptación de los términos acordados en el presentes Bases, así como el otorgamiento de las autorizaciones de que dan cuenta los párrafos siguientes.

### **2.3. Contenido asociado a los participantes.**

Se deja expresa constancia que los participantes autorizan a los Organizadores y a la compañía **Grupo NTS SpA**, rol único tributario N° 77.134.069-5 (en adelante, la "**Agencia**"), a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre, imagen personal, voz y/u otro contenido proporcionado en razón de la Promoción. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrán ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas con la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

## **3. PREMIOS Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.**

### **3.1. Premios y condiciones particulares de los Premios.**



Certificado  
223456944605  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Los Organizadores han destinado la cantidad de Premios que se indica a continuación, de acuerdo a los Territorios de EASA y Territorios de Embonor que se señalan a continuación. Los Premios aquí referidos consisten en los productos que a continuación se indican (en adelante, indistintamente, el "**Premio**" o los "**Premios**"), todos los cuales serán entregados a los consumidores que resulten ganadores en la forma y términos que se detallan más adelante en estas Bases.

#### 1) Territorios de EASA:

- 100 (cien) unidades de parlantes, marca Microlab City Set, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$34.990 (treinta y cuatro mil novecientos noventa pesos chilenos), cada uno. Sus funciones principales incluyen potencia de salida 2000W, energización: USB DC 5V, batería recargable de alta duración, Slot 6,3mm (micrófono o guitarra), micrófono (inalámbrico), pantalla LCD – muestra estación radial o número de pista, manilla para transporte, zócalo para atril y atril metálico ajustable (en adelante lo/s "**Parlante/s**").
- 450 (cuatrocientos cincuenta) unidades de cuentas de YouTube Premium, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$8.200 (ocho mil doscientos pesos chilenos), cada una. Cada cuenta incluye, YouTube Premium por 6 (seis) meses, esto es, videos sin anuncios, descarga de videos para mirarlos sin conexión, guardar videos y listas de reproducción en dispositivos móviles, y reproducción en segundo plano; y YouTube Music, esto es, música sin anuncios, descarga de música para escuchar sin conexión, guarda música y listas de reproducción en la app de YouTube Music para escucharlas sin conexión, y reproducción en segundo plano (en adelante la/s "**Cuenta/s de YouTube Premium**").
- Gran Premio Final: 1 (una) unidad de mesa DJ portátil, marca Pioneer DDJ-8'00, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$979.900 (novecientos setenta y nueve mil novecientos pesos chilenos). Sus funciones principales incluyen software compatible, rekordbox, control scratch y rekordbox (plan Core o superior), y sus dimensiones son: ancho 632 mm, alto 69.7 mm y profundidad 334.5 mm (en adelante la "**Mesa DJ Portátil**").

#### 2) Territorios de Embonor:

- 60 (sesenta) unidades de parlantes marca Microlab City Set, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$34.990 (treinta y cuatro mil novecientos noventa pesos chilenos), cada uno. Sus funciones principales incluyen potencia de salida 2000W, energización: USB DC 5V, batería recargable de alta duración, Slot 6,3mm (micrófono o guitarra), micrófono (inalámbrico), pantalla LCD – muestra estación radial o número de pista, manilla para transporte, zócalo para atril y atril metálico ajustable (en adelante lo/s "**Parlante/s**").
- 100 (cien) unidades de cuentas de YouTube Premium, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$8.200 (ocho mil doscientos pesos chilenos), cada una. Cada cuenta incluye, YouTube Premium por 6 meses, esto es, videos sin anuncios, descarga de videos para mirarlos sin conexión, guardar videos y listas de reproducción en dispositivos móviles, y reproducción en segundo plano; y YouTube Music, esto es, música sin anuncios, descarga de música para escuchar sin conexión, guarda música y listas de reproducción en la app de YouTube Music para escucharlas sin conexión, y reproducción en segundo plano (en adelante la/s "**Cuenta/s de YouTube Premium**").
- Gran Premio Final: 1 (una) unidad de mesa DJ portátil, marca Pioneer DDJ-8'00, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$979.900 (novecientos setenta y nueve mil novecientos pesos chilenos). Sus funciones principales incluyen software compatible, rekordbox, control scratch y rekordbox (plan Core o superior), y sus dimensiones son: ancho 632 mm, alto 69.7 mm y profundidad 334.5 mm (en adelante la "**Mesa DJ Portátil**").

#### Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles a terceros.
- Los Premios serán entregados a cada ganador en la dirección que especifique en el documento de aceptación que se adjunta como **Anexo N°2** a las presentes Bases, la que en todo caso deberá estar dentro del territorio chileno continental.



- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño del Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio.
- Los costos económicos relacionados al transporte de los Premios a la dirección de entrega señalada por el ganador en el Anexo N°2, serán de cargo de los Organizadores.

### **3.2. Mecanismo de asignación y entrega de los Premios.**

Los Organizadores sortearán diariamente, durante toda la vigencia de la Promoción, los Premios Parlantes y Cuentas de YouTube Premium. En relación a los Premios Mesas DJ Portátil, serán sorteados entre el 16 y 17 de diciembre de 2021, luego del término de vigencia de la Promoción, correspondiendo al Gran Premio Final.

En relación al sorteo de los Parlantes y las Cuentas YouTube Premium, se sortearán en las cantidades indicadas en las siguientes fechas:

#### **Territorios de EASA – El horario de sorteo es entre las 17:00- 18:00hrs**

- **Sorteos diarios Parlantes:**  
Primera tanda de Premios desde **Nov 1 – 10:** Se sortearán 4 (cuatro) Parlantes diarios.  
Segunda tanda de Premios desde **Nov 11 – Dic 5:** Se sortearán 2 (dos) Parlantes diarios.  
Tercera tanda de Premios desde **Dic 6- 15:** Se sorteará 1 (un) Parlante diario.
- **Sorteos diarios Cuentas YouTube Premium:**  
Primera tanda de Premios desde **Nov 1 – 10:** Se sortearán 20 (veinte) Cuentas YouTube Premium diarias.  
Segunda tanda de Premios desde **Nov 11 – 30:** Se sortearán 10 (diez) Cuentas YouTube Premium diarias.  
Tercera tanda de Premios desde **Dic 1 - 10:** Se sortearán 4 (cuatro) Cuentas YouTube Premium diarias.  
Cuarta tanda de Premios desde **Dic 11- 15:** Se sorteará 1 (una) Cuenta YouTube Premium diaria.

#### **Territorios de Embonor – El horario de sorteo es entre las 17:00- 18:00hrs**

- **Sorteos diarios Parlantes**  
Primera tanda de Premios desde **Nov 11 – 15:** Se sortearán 2 (dos) Parlantes diarios.  
Segunda tanda de Premios desde **Nov 16 – 25:** Se sorteará 3 (tres) Parlantes diarios.  
Tercera tanda de Premios desde **Nov 26 - Dic 15:** Se sorteará 1 (un) Parlante diario.
- **Sorteos Diarios Cuentas YouTube Premium**  
Primera tanda de Premios desde **Nov 11 – 15:** Se sortearán 6 (seis) Cuentas YouTube Premium diarias.  
Segunda tanda de Premios desde **Nov 16 – 25:** Se sortearán 5 (cinco) Cuentas YouTube Premium diarias.  
Tercera tanda de Premios desde **Nov 26 – Dic 15:** Se sorteará 1 (una) Cuenta YouTube Premium diaria.



Una vez efectuada correctamente la Acción, esto es, comprado, o en su caso recibido u obtenido legítimamente, uno cualquiera de los Empaques Participantes, y seguido las instrucciones enviadas por los Organizadores al WhatsApp desde el número individualizado en la cláusula 2.2 anterior, un sistema automatizado determinará aleatoriamente si es que el participante resultará ganador y de cuál de los posibles Premios, y ese resultado se le informará a los participantes ganadores a través del mismo número y conversación de WhatsApp, indicándole que resultó ganador de uno de los Premios.

En caso de resultar electo ganador de una Cuenta de YouTube Premium, dicho participante recibirá un link con acceso directo a un formulario que deberá completar con su número de cédula de identidad y nombre completo para efectos de la emisión de la Cuenta de YouTube Premium a su nombre. Una vez enviado el formulario antes referido, el participante ganador obtendrá de forma inmediata un documento PDF con su Cuenta de YouTube Premium, la que será remitida al mismo número de teléfono a través del cual participó. Una vez recibido el documento PDF, el consumidor tiene un plazo de 6 (seis) meses para activar su cuenta y acceder al Premio. Vencido el plazo, sin que el ganador active su Premio, lo perderá, no teniendo los Organizadores ninguna responsabilidad al respecto.

En caso de resultar electo ganador de uno cualquiera de las Mesas DJ Portátil o Parlantes, dicho participante recibirá a través de la misma conversación de WhatsApp un mensaje por el que se le solicitará cierta información personal, la que deberá completar y enviar al mismo número de WhatsApp informado precedentemente. El ganador o ganadora deberá enviar la siguiente información:

- Nombre completo
- Edad
- Correo electrónico al que desea ser contactado
- Teléfono fijo o móvil al que desea ser contactado
- Número de cédula de identidad.
- Dirección dentro del territorio chileno continental en la que solicita recibir el Premio.

Una vez enviada la información por el participante ganador, y recibida conforme por los Organizadores, el ganador de una de las Mesas DJ Portátil o Parlantes será contactado dentro de un plazo máximo de 2 (dos) semanas por la Agencia, la que, en representación de los Organizadores, será la encargada de corroborar la información proporcionada por el ganador, de coordinar con el ganador la firma y envío del documento de aceptación adjunto como Anexo N°2 a estas Bases junto con una copia por ambos lados de la cédula de identidad del ganador, y, una vez efectuado con éxito lo anterior, de gestionar el envío del Premio a la dirección informada por el propio ganador para estos efectos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se deja expresa constancia que cada uno de los ganadores de uno cualquiera de las Mesas DJ Portátil o Parlantes tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha en que recibieron el documento de aceptación adjunto como Anexo N°2 a estas Bases para enviar una copia firmada de dicho documento junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que la Agencia les proporcionará para estos efectos. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para enviar el Premio a la dirección especificada por cada ganador. Una vez entregado el Premio, cada ganador deberá enviar el documento de recepción conforme incorporado como **Anexo N°3** las presentes Bases dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la recepción de su Premio.

#### Condiciones especiales para participar:

En los casos que los Empaques Participantes hayan sido comprados en canal tradicional, y se envíe una fotografía del Empaque Participante, cada participante sólo podrá ganar una única vez un Parlante o una Cuenta de YouTube Premium, lo cual se considerará por número de cédula de identidad, boleta y número telefónico empleado para participar, sin importar la cantidad de veces adicionales que efectúe la Acción desde ese u otro número telefónico u otras boletas, una vez electo como ganador. Por tanto, si un participante ya resultó ganador de un Parlante, no podrá resultar ganador de otro Parlante, ni de una Cuenta de YouTube Premium.



En todos los otros casos, en que los Empaques Participantes hayan sido comprados en un canal de ventas distinto a canal tradicional, un participante podrá resultar ganador en más de una ocasión, asociando su participación a boletas de compra distintas. Por tanto, si un participante ya resultó ganador de un Parlante, podrá resultar ganador de otro Parlante, y/o de una Cuenta de YouTube Premium.

Por su parte, para el sorteo del Gran Premio Final Mesa DJ Portátil, participarán todas aquellas personas que hayan participado durante la vigencia de la Promoción, hayan o no resultado ser ganadoras de un Parlante y/o Cuenta de YouTube Premium.

#### **4. DURACIÓN Y MODIFICACION.**

La Promoción se mantendrá vigente desde el día 1° de noviembre de 2021 hasta el día 15 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción antes descrito, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos en éstas, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

#### **5. MATERIAL PUBLICITARIO.**

La presente Promoción tendrá el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como **Anexo N°1** a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

#### **6. TERRITORIO.**

La Promoción se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de Chile.

#### **7. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- b) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar de la Promoción.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.



Certificado  
223456944605  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, con domicilio en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; y que se encontrará disponible en el sitio web de [www.koandina.com](http://www.koandina.com) y [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) durante el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

**9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

**10. PUBLICIDAD.**

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

**11. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.



En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de diciembre de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

Los Organizadores dejan expresa constancia que la Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por WhatsApp ni asociada en modo alguno a esta plataforma, de manera que WhatsApp no tiene responsabilidad alguna en los contenidos y acciones efectuadas y publicadas por cada uno de los participantes a través de su plataforma digital en razón de la Promoción.

## **12. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



**ANEXO N° 1**  
**Afiche Publicitario**

1) Afiche publicitario disponible en Territorios de EASA:



Pag: 12/16



Certificado N°  
223456944605  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

## 2) Afiche publicitario disponible en Territorios de Embonor:



**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA EN LOS LOCALES ADHERIDOS DE TODOS LOS CANALES DE VENTA DE LOS ORGANIZADORES, UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE, DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FANTA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO, NORDIC MIST GINGER ALE, NORDIC MIST GINGER ALE ZERO, INCA KOLA, INCA KOLA ZERO, QUATRO ZERO, NARANJA & NADA Y LIMÓN & NADA, EN SUS FORMATOS RGB (VIDRIO RETORNABLE) DE 237CC, 350CC. 1.0 LITROS Y 1.25 LITROS; PET (PLÁSTICO DESECHABLE RECICLAJE) DE 250CC, 591CC, 1.1 LITROS, 1.5 LITROS, 1.75 LITROS, 2.0 LITROS, 2.5 LITROS Y 3.0 LITROS; LATA DE 350CC Y 220CC; Y RP (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5 LITROS, 2 LITROS, 2.5 LITROS Y 3 LITROS. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 2 MESAS DJ PORTÁTIL, 160 PARLANTES Y 550 CUENTAS DE YOUTUBE PREMIUM. **PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS.** ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, CON DOMICILIO EN CALLE CARMENCITA N° 20, LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL) Y [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).



**ANEXO N°2**

**Documento de Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Celular : \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha de hoy, he recibido la comunicación de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganadora del premio " \_\_\_\_\_ " (en adelante el "**Premio**"), en razón de mi participación conforme en la promoción denominada "**PROMOCIÓN FANTRAP**" (en adelante la "**Promoción**").
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio que recibiré, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En razón de lo anterior, dejo expresa constancia que la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae completamente en mi persona, no siendo responsable los Organizadores, en modo alguno, de los daños o perjuicios que pudiesen resultar de dicho uso.
- Que, acepto el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar de la Promoción.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores y a **Grupo NTS SpA**, rol único tributario N° 77.134.069-5 (en adelante, la "**Agencia**"), sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores y a la Agencia para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido del ganador

\_\_\_\_\_  
RUT N°

\_\_\_\_\_  
Firma

Pag: 14/16



Certificado N°  
223456944605  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**ANEXO N°3**  
**Recibo de Premio**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado  
civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

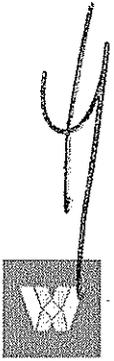
- Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), el premio "[\_\_\_\_\_]" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con motivo de mi participación la promoción denominada "**PROMOCIÓN FANTRAP**" (en adelante la "**Promoción**").
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación con parte o la totalidad de las obligaciones que hubiesen podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción.

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido del ganador

\_\_\_\_\_  
RUT N°

\_\_\_\_\_  
Firma





Certificado de firmas electrónicas:  
E7AD8C995-3A32-44F2-A819-F2AC1166892F

Firmado por

Firma electrónica

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 11 Noviembre, 2021 09:12:56  
Identificador único de firma:  
AC03F67C-945B-4D58-AD42-744C2111961

Patricio Cabrera Cancino  
CHL 10.566.823-6  
PCabrera@embonor.cl

GMT-03:00 Lunes, 08 Noviembre, 2021 17:25:40  
Identificador único de firma:  
E5AEC5F6-2430-4544-A3BF-32819C580B69

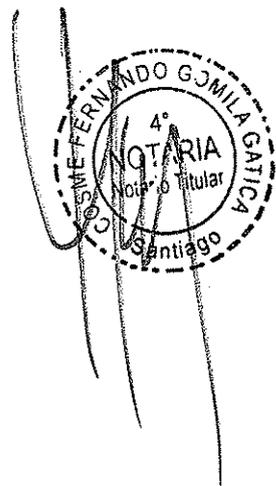
Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Lunes, 08 Noviembre, 2021 15:59:15  
Identificador único de firma:  
49C81C8F-4BA7-4824-86FE-40280852202B

Juan Paulo Valdés Gutiérrez  
CHL 13.687.088-2  
jpvaldes@embonor.cl

GMT-03:00 Lunes, 08 Noviembre, 2021 15:26:08  
Identificador único de firma:  
760DB0D6-B725-470B-8ADB-D3D83C5D1B82

El presente documento fué protocolizado con  
esta fecha al final del presente protocolo bajo el  
N° 3668 Repertorio N° 7473  
Que consta de 13 Fojas  
Santiago de Chile 11/11 de 2021



Pag: 16/16  
  
Certificado N°  
223456944605  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>